

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos
Universidad o Universidades solicitantes	Mondragón Unibertsitatea

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las

diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de garantía de la calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se deben definir y acotar más los requisitos y criterios de ingreso de los estudiantes pues es sorprendente que sean necesarios sólo 8 créditos en Empresas y Estadística para graduados en Arte y Humanidades o sólo 4 créditos en Empresa para los graduados en Ciencias de la Salud. Dada la temática del máster, se debería establecer un perfil de ingreso de titulaciones afines en las ramas de Ingeniería, Ciencias y Ciencias Sociales e incluir unos requisitos de acceso adecuados y coherentes.

Se recomienda describir con más detalle los mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, definiendo la persona/organismo responsable de los procedimientos. Igualmente se aconseja incluir más detalles sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

Se deberían explicitar en la propuesta de manera clara y coherente con el Real Decreto los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad ya que sólo se aporta una declaración de intenciones.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda que en el proceso de implantación del título se amplíe el número de doctores que imparten docencia en el máster.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad

Aunque se mencionan los aspectos básicos que debe contener un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) según el RD 1393/2007, se debería exponer con detalle y profundidad los protocolos o procedimientos de funcionamiento de cada uno de dichos criterios, organizando el SGC como un sistema integrado y procedimentado, ya que se podrían percibir las actividades presentadas como independientes y desconectadas. Por otra parte, se recomienda una mayor definición sobre la composición y canales de participación de los grupos de interés específicos del Máster propuesto. Se debería especificar en más detalle cómo se utilizará toda la información obtenida en la revisión y mejora del plan de estudios.

En Madrid, a 24/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou